

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y jueves 26 de mayo de 1836.

Hoy es san Felipe Neri, fundador.

El jubileo está en la iglesia de Capuchinos.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 4 y 50 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 7 y 10 minutos de la tard.
La Luna se oculta á las 2 y 13 minutos de la mad.
La Luna sale..... á las 2 y 33 minutos de la tarde.
Hoy tiene la Luna 11 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 27 minutos de la mañana.
Primera alta á las 11 y 41 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 5 y 54 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 17 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

SOBRE EL NUEVO MINISTERIO.

Porque ayer se afirmaba en el público que S. M. la Reina había tenido por conveniente nombrar un nuevo ministerio, dimos todos los pasos imaginables á fin de averiguar si esta noticia de tanto interes para el pueblo gaditano, merecia el crédito que muchos la prestaban. Nada hemos podido saber que tenga un carácter positivo; sin embargo, una persona de respetos y veracidad, que acaba de llegar de Madrid, nos ha dicho que á su paso por Sevilla oyó asegurar en esta ciudad la caída del ministerio Isturiz, y que en su remplazo se había nombrado el que sigue:—Ministro de estado, con la presidencia del consejo, don Agustin Argüelles.—De la gobernacion, don Salustiano Olózaga.—De gracia y justicia, el señor Lopez.—De hacienda, don Juan Alvarez Mendizábal.—De la guerra, el general Rodil.—Y de marina, don José Maria Chacon.—Necesita confirmarse esta nueva; pero en nuestro sentir algo se aventuraria en contradecirla, visto que la opinion pública es tan desfavorable al último gabinete, el cual tiene ademas en su contra la mayoría de ambos estamentos; lo que hace asegurar, sin temor de equivocarse, que en el caso de continuar todavía ocupando las sillas del poder, en breve tendrán que abandonarlas á otros mas dichosos, ménos en pugna con el cariño del pueblo. Sea de esto lo que fuere, nadie se pronunciará contra los patriotas que la voz del pueblo señala hoy por sucesores á los postreros ministros, y en su eleccion vemos nosotros un bien inmenso para el pais y sus libertades: la revolucion marcha con paso magestuoso, y los amantes del progreso pueden ya esperar que nuestra regeneracion política llegue á consumarse sin oscilaciones temibles, sin

desgracias atroces, sin los rios de sangre que en otra época inundaron una nacion mas ilustrada que la Iberia. Sin pasiones, sin acusar y sin defender á los miembros del último gabinete, cuyos servicios á la causa liberal no hay quien ponga en duda, deseamos que otros los releven en sus puestos, solo porque la tranquilidad pública se afiance contra cualquier peligro, y porque la corona y sus súbditos unan sus esfuerzos para acabar con las facciones del norte, que se eternizan, y están asesinando á la nacion. ¿Cuándo conoceremos que esta es la úlcera que nos devora, para tratar esclusivamente de su remedio? ¡Qué infelices la España! sus hijos desprecian siempre el peligro comun, por entregarse á sus rencillas, á cuestiones de un interes muy secundario, que deberían y podrian ventilarse sin riesgos en tiempos tranquilos. Ningun pueblo recorre un mismo camino dos veces, sin salvar en la última los precipicios que antes se ofrecieron á su vista: solo los españoles, que parece marchamos con un lienzo tupido en los ojos, hacemos lo contrario; y no obstante, no hay nacion en el globo que mas idolatre su libertad; ni la merezca por mas títulos! Pensemos, fíjese nuestra imaginacion en los males que nos preparamos por nuestras manos mismas; y despues de haber oido los consejos de la experiencia, de la razon y de la equidad, unámonos como un solo hombre para caer con todas nuestras fuerzas contra los traidores que provocan la desunion entre hermanos, con la vil intencion de degollarlos luego uno á uno.—RR.

CORREO DE MADRID.

Del *Liberal* del 20 copiamos lo siguiente:—

El gabinete francés se ha negado cons-

tantemente á la intervencion directa en nuestra lucha actual; pero no ha podido mirar con indiferencia el ascendiente que la política inglesa pudiera ejercer en España en recompensa de su franca amistad, de sus servicios efectivos en favor de la libertad peninsular. No seria pues extraño que el gabinete de las Tullerías, no queriendo nivelar la balanza con un auxilio igual por su parte, que seria el paso de la mas acertada política, hubiese intentado influir en nuestro reciente cambio ministerial. La intimidad del gefe interino del gabinete español con el embajador frances da alguna probabilidad á estas conjeturas. Asi es que hemos oido asegurar que la base del sistema del nuevo ministerio es la intervencion francesa, creyendo sin duda que deferencias particulares hallarán al ministerio Thiers mas propicio á una medida, que ha reusado constantemente adoptar como opuesta á la línea de su política.

Nosotros aconsejariamos al nuevo gabinete, si es que intenta permanecer al frente de los negocios, la mayor circunspeccion y cautela, la que exigen nuestra posicion y el decoro nacional. Nuestro mas vehemente deseo es la terminacion de la guerra civil; pero no quisieramos que demandas y negociaciones, que han de ser probablemente desairadas, comprometiesen la dignidad de nuestra causa, y nos privasen de un auxilio cierto, presente y efectivo por la esperanza de un bien que no alcanzemos. Tacto esquisito y consumada prudencia son hoy dia elementos indispensables para seguir en todas sus derivaciones la alta prevision de los gabinetes estrangeros. Precipitarnos en un abismo de males; ó salvarnos de tantos compromisos es la alternativa en que se halla la administracion actual. El

pese es enorme: la misión difícil. Mida sus fuerzas, calcule y piense.

Bilbao 13 de mayo.—Esta mañana á las tres y media ha salido este señor comandante-general con una división de dos á tres mil hombres, con dos columnas, la primera mandada por su señoría por las alturas de Santo-Domingo sobre Galdacano, la otra mandada por el coronel Araoz por la parte de la Peña, tomando posición en las eminencias de Ollargan; esta columna se ha compuesto del batallón de Cuenca, dos compañías de cazadores migueletes salvaguardias, las dos de preferencia de la Guardia-Nacional, y del hermoso y nunca visto mejor batallón de la Marina real de S. M. británica, que hace días está haciendo el servicio en esta villa: probablemente no harán nada porque los facciosos se han retirado.

—Ya vuelve á ocupar su puesto el intrépido Jáuregui, y según las noticias de Pamplona y San-Sebastian, este paso del ministerio Mendizabal ha sido bien recibido.

Vitoria 16 de mayo.—El ejército sigue en sus posiciones, aunque mas avanzadas, ocupándose el pueblo de Arroyabe por el camino de Francia, y Miñano por el de Villareal. El invierno ha puesto hasta ahora un obstáculo insuperable á las operaciones militares que no han podido hacer mas que observar al enemigo y proteger los puntos amenazados, especialmente la puerta occidental de Castilla sobre la que ha dirigido todos sus conatos, y esto se ha conseguido completa y ventajosamente sobre Balmaseda y Villalba. El tiempo empieza á mejorar: ya mayo quiere demostrar sus bellezas, ya se notan tambien síntomas de combinacion que inspiran esperanzas fundadissimas de felices resultados. La linea es tan extensa en toda la circunferencia del territorio que ocupa la faccion, que no es posible hacer una cosa acertada en breve tiempo. La guerra necesita una nueva estrategia: antes era parcial en cada punto, mas ahora conservando siempre la dignidad de las armas en todos ellos, seria muy limitado, y á nuestro parecer imperfecto, un plan que no abrazase todos los extremos. Esto requiere algun tiempo mas, pero los resultados justificaran el acierto de las medidas. La faccion al ver la actitud del ejército se ha corrido casi toda desde la parte de San-Sebastian á los valles y cumbres de Arlaban y montes de Villareal, con lo que queda el general Ewans en disposicion de rehacer sus pérdidas, reponer sus cuerpos, y prepararse á las nuevas glorias que se esperan en esta primavera, y que seguramente no podrian conseguirse corriendo y recorriendo riscos y montes aturdidamente.

Campamento del Bidassoa 13 de mayo.—Preparativos de los ingleses.—Continúan los rebeldes en sus operaciones y trabajos en la linea de Hernani. Con motivo del regreso de Eguia se habla de que Ewans hará hoy ó mañana movimiento para tomar á Hernani. La faccion ha reunido cuanta fuerza ha podido para contener dicho movimiento, cuyos esfuerzos serán inútiles, aunque han llegado al-

gunos rebeldes mas sacados de las guardias de Irun y Fuenterrabia.

La fuerza que hasta ahora ha llegado á los ingleses, desembarcando nuevamente en San-Sebastian desde el día 5, parece no es mas que de 106 artilleros con algunos cañones y pertrechos &c. 300 infantes y 60 de caballeria; escriben igualmente que de un momento á otro esperan la escuadra en el puerto de Pasages para ocupar hasta Irun.

—El *Mercurio de Suabia* contiene algunos detalles acerca las relaciones que estan á punto de establecerse entre los gobiernos de Austria y Portugal.

Nos escriben de la frontera que han ocurrido disensiones en las bandas del pretendiente. El 10 batallón de navarra estacionado en Burnzain se ha sublevado contra sus oficiales; una gran mayoría de soldados ha dado el grito de:—*Viva Isabel III! Muera don Carlos!* Lo mismo ha ocurrido en el 5.º batallón antes de partir para el Bastan. Este descontento nace de la extrema miseria en que se encuentran los facciosos. Todos los días llegan desertores que van en busca de las tropas de la Reina, haciendo la pintura mas lastimosa de las tropas de don Carlos. Seis meses hace que no cobran prest. La mayor parte cubierta de andrajos, y han pasado el invierno con pantalones de lienzo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del día 19 de mayo de 1836.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ.

Se abre á las doce y media.

Leida el acta de la anterior queda aprobada.

El señor presidente invita á la comision de poderes á que si tiene algun expediente despachado pase á dar cuenta de él al estamento; pero como esta no tuviese ninguno repite el señor presidente la invitacion á la comision encargada de estender su dictamen sobre el proyecto de estincion de regulares, y el señor Izardí ocupa la tribuna y principia su lectura en la que le reemplazó el señor Baeza poco despues. El mismo señor presidente anunció que este dictamen se imprimirá y repartirá, señalando para su discusion la sesion del lunes proximo. Anuncia asimismo que el domingo inmediato se reunirá el estamento á las doce para discutir la peticion sobre variaciones en la administracion de justicia; y acto continuo anuncia la orden del día que es discusion de la peticion sobre mayorazgos, diezmos y señorios; pidiendo se publiquen las leyes hechas en cortes del año de 1820 al 23 sobre esta materia.

Ocupan el banco ministerial los señores presidente del consejo y secretarios del despacho de gracia y justicia, guerra y marina, entrando poco despues los dos restantes de la gobernacion y hacienda. Tenian pedida la palabra en pró de la peticion los señores Alcalá Zamora, Alday, Montoya, Osca, y García Carrasco, y en contra el señor Castell.

El señor presidente interino del consejo de ministros:—En un asunto de tanta importancia como el que va á ocupar al estamento tanto por sus efectos como por su esencia y por su forma, parecia que el gobierno no debia dejar empezar esta discusion sin decir sobre ella algunas palabras. El gobierno, compuesto de personas que tienen el honor de poder sentarse en los bancos del estamento como procuradores de la nacion, y de otras que no pertenecen á este estamento, no ha podido en el corto tiempo que cuenta formar una opinion ministerial sobre este asunto: bajo esta razon no puede entrar en la discusion, y se limitará á oír cuanto en ella se diga y adquirir las luces que arroje de sí reservándose aconsejar á la corona lo que le parezca mas conveniente cuando llegue el caso de hacerlo.

El señor Olazaga pide la palabra en pró.

El señor Alcalá Zamora en un elocuente dis-

curso y lleno de erudicion sobre la materia demuestra primero, que los mayorazgos son contrarios al aumento de la poblacion, y que ellos han tenido en gran parte la culpa de que nuestra España esté tan poco poblada, en comparacion de lo que fué en siglos anteriores: segundo, que los diezmos es una contribucion que pesa mas sobre la clase del pobre labrador, que sobre los ricos, siendo contraria á la riqueza y prosperidad; y tercero, que los monarcas han reconocido en muchísimas ocasiones ante las cortes no tener facultad para enagenar ninguna ciudad, villa, lugar, ni heredad de las pertenecientes á la corona, y concluye de aquí que el estamento debe aprobar esta peticion.

El señor Castell entra desde luego á examinar los beneficios que podrán seguirse aprobando esta peticion, y dice analizando sus puntos que los mayorazgos es conveniente y ventajoso tanto para la nacion como para sus mismos poseedores el que se extingan y acaben, porque de este modo se da libertad á los bienes que vinculados no gozaban del aprecio y valor que tenían, y estos bienes poniéndose en manos libres daran mayores productos á las mismas familias á quienes pertenecen, los quede ningun modo pueden perder, porque se desvinculen sus propiedades, quedando, como les queda, el derecho de administrarlos y disponer de ellos con entera libertad. Esta desamortizacion será útil á los padres con respecto á sus hijos, porque adquiriran mas derechos sobre estos, tendran mas jurisdiccion sobre ellos, y serán mas respetados. Esta desamortizacion creará virtudes en aquellas personas que hasta ahora no han tenido sino vicios, tranquilos acerca del temor que pudiera introducirse respecto de sus propiedades; por último hará á estas familias instruidas, laboriosas, arregladas, destruyendo los vicios que por desgracia se notan en una porcion de mayorazgos; por lo que aprueba con todo su corazon el primer extremo de la peticion, e invita á la nobleza española á que medite este punto, se haga cargo de él y de la situacion de la Europa, y ya que es la mas popular de ella, añada nuevos títulos á la gratitud de la nacion renunciando estas vinculaciones que si en algun día la pudieran ser útiles la son hoy perjudiciales.

Pasando al segundo punto nota que los señorios se conocen bajo dos distintas formas; es decir, que hay señorios eclesiásticos y señorios civiles. Los eclesiásticos han adquirido estos señorios por la testamentos de moribundos, por donaciones intervivos, por compras, por donaciones reales, y por donaciones reales remuneratorias. Estas adquisiciones se hicieron generalmente cuando los obispos iban á la guerra, y para remunerarles estos servicios se los concedieron estas grandes fincas y propiedades: ninguno de ellos es noble, ninguno generoso, porque lejos de dar, han inventado una porcion de socaías, una porcion de estafas, para reunir y poseer tesoros, ó bien para adquirir mayores propiedades, y por consiguiente mayor poderio. No quiere que la Iglesia tenga grandes propiedades: desea que el clero español sea modesto, moderado y pobre en vez de la opulencia que ha causado la ruina de sus antiguas costumbres, relajando su disciplina, y por lo tanto da su aprobacion á esta parte de la peticion, porque su intencion es que no quede un señorio eclesiástico que valga dos pesetas.

En cuanto á los señorios civiles cree que si bien algunos tienen el mismo origen, el mismo fundamento que los eclesiásticos, otros se fundan ó tienen principios de justicia tan respetables que es imposible desconocerlos. Para verificar esto dice es necesario retroceder al siglo VIII, en el cual los árabes conquistaron la península. Esta irrupcion dió lugar á la guerra que entonces se hizo contra los invasores, y en la cual tomó parte la Francia ayudada por los emigrados y otras personas de algun prestigio en el pais. Destruídos aquellos por el duque Ewdon, se repartieron grandes propiedades y grandes tierras entre los personajes que poniendo en juego todo su poder contribuyeron y ayudaron a este aliado. De entonces traen su origen las 12 baronías establecidas en Cataluña, de las cuales existen en el día algunas; de allí tienen origen las baronías, y títulos de la corona de Aragon que igualmente contribuyeron á la terminacion de aquella guerra; y quien duda que estos derechos son justos, incontestables, pues que fueron adquiridos con la sangre, bienes y haberes de los que contribuyeron á la libertad de su pais? En su opinion lo son tanto como lo es el que posee un vestido que ha pagado. Dice que hay sin embargo otros títulos que no tienen tan noble origen, y otros cuyo origen es desde luego vicioso, y por

esta razon es de parecer que todos estos títulos se sujetasen á revision, nombrándose por el gobierno una comision que se encargase de examinarlos, pues si bien es cierto que los poseedores de los señoríos pueden alegar sus derechos sobre ellos, tambien la nacion puede alegar los que tiene para revisar aquellos derechos y desestimar los que no se funden en principios de justicia y equidad.

En cuanto á los diezmos, encuentro que los hay tambien eclesiásticos y civiles. Los primeros quiere y desea que se disminuyan mas ó menos segun se creyese conveniente, así como aprobaria el que se extinguiesen enteramente. Hay sin embargo diezmos civiles que tienen diverso origen de los eclesiásticos, y alega para la extincion ó remision de estos las mismas razones alegadas respecto de los señoríos: concluyendo con decir que en estos últimos se establezca aquella equidad compatible con la época, reconocido que sea que los títulos que dan derecho á su recaudacion son en extremo justos.

El señor Alcalá Zamora deshace una equivocacion que no pudimos entender.

El señor Alday dice que habiéndose abstenido el gobierno de tomar parte en esta discusion alegando razones no muy satisfactorias, y siendo indispensable para su señoría saber lo que este mismo gobierno pensaba acerca de esta peticion, renunciaba por esta razon hacer uso de la palabra, que tenia pedida, y renunciaba igualmente á participar los datos y reflexiones que habia reunido sobre tan interesante asunto, dejando á la peticion seguir el curso marcado por la ley, abandonándola á su suerte.

El señor Molinos se opone á la adopcion de la peticion por creer que no estamos en circunstancias de ocuparnos de tan espinoso asunto.

El señor Montoya, segun pudimos entender, reprodujo los argumentos hechos por el señor Castell en favor de la peticion, la que debe adoptarse relevando á los pueblos del pago de los diezmos, tributo pesado, y tributo que les proporcionaria la ventaja de acudir al pago de las demas contribuciones, recaudándose estas con mas regularidad y á su debido tiempo.

El señor marques de Villagarcía cree que la peticion es inconstitucional y ataca los derechos de la corona y los derechos del estatuto de proceres, y no la cree tampoco justa porque no se puede prescindir de ningun modo del examen de las tres leyes que abraza que son de tanta importancia, que cada una de ellas puede conmover el edificio social. Opina, y es de dictamen que los diezmos no pueden revertirse en este momento, porque son una contribucion civil que hace parte del plan jeneral de hacienda y proporciona al estado la cantidad de cien millones anuales; se ve, pues, que es de mucha consideracion destruir una contribucion, cuyos productos son tan inmensos mientras no se verifique el arreglo del clero, y mientras no se forme otro plan de hacienda por el cual haciéndose á los pueblos un beneficio en el pago de esta contribucion, tenga el gobierno mayores recursos al par que haga mayores rebajas. En cuanto á los señoríos cree y opina que deben desaparecer, y efectivamente han desaparecido ya en muchas partes, sin embargo no juzga conveniente se pongan en planta los decretos que sobre este asunto se dieron en la época constitucional, porque son los únicos que debian sujetarse á revision por el mal modo con que en ellos se habian previsto ciertos casos.

El señor Osca (don Juan Bautista) apoya la peticion, porque las leyes que se pide en ellas se publiquen, son de naturaleza tal que los pueblos los esperan con ansia por las ventajas que de ellos deben resultarles, tanto mas cuanto que por medio de esta disposicion, no serán tantas las cargas que pesen sobre el infeliz labrador tan agobiado ya con tantos tributos.

El señor Delgado combate la peticion, pues si bien halla justas y necesarias las medidas que se disponen en las leyes que los peticionarios reclaman para el provecho de los pueblos, no por eso halla motivos para que el estatuto se prive de examinar estas leyes, en las que podrá introducir mejoras que el tiempo y las circunstancias hayan demostrado ser convenientes.

El señor Olozaga:—Señores: yo no he tenido el honor de firmar la peticion que se discute, y he venido al estamento con la mayor imparcialidad para formar mi juicio á vista de la discusion; mas fíjate á ella un dato de ilustracion con el cual yo contaba. Yo no podia creer de ninguna manera que el gobierno de S. M., á quien toca guiar las cuestiones de esta especie, abandonase

el campo de la manera que lo ha hecho. (El señor presidente interino del consejo de Ministros pide la palabra.) Podria acaso evitarse el que sacara yo de eso consecuencias que pudieran ser trascendentales, si el señor presidente del consejo, ó algunos de sus colegas tuvieran la bondad de responder á una pregunta que voy á hacer; si no se me contesta seguiré mi discurso.

Desearia saber si en la opinion de los ministros, fué un gobierno lejítimo el que empezó en 1820 y concluyó en 1823. (Los secretarios del despacho guardan silencio sobre esta pregunta, el orador continúa.) Veo que no se me responde, y nace de este silencio una desconfianza sobre la firmeza con que los secretarios del despacho hayan de corresponder á sus antecedentes políticos. Señores ¿cómo era de esperar que los que tuvieron parte en aquella época, en la formacion de estas y otras leyes habian de rehusar un día la gloria que de ella debe resultarles? Y cuando á falta de garantías los secretarios del despacho nos presentan solo sus antecedentes liberales y estos los esquivan, yo quiero sacar en todo rigor lógico la consecuencia.

He pedido la palabra en pró porque me siento mas inclinado, sobre todo despues de haber oido lo que sobre la cuestion se ha dicho; me siento mas inclinado, repito, á aprobar, que no á deshechar la peticion; pero sin embargo, yo no puedo dar mi voto con seguridad, como lo haria si hubiera oido al gobierno de S. M. Ha dicho al empezarse la discusion el señor presidente interino del consejo de ministros que en el poco tiempo que ha mediado desde la formacion del gabinete, no habia podido formar una opinion acerca del particular. Dijo ayer su señoría que para contestar á las interpelaciones que hubiesen de hacersele convendria tuviese noticia de ellas con alguna anticipacion; y si no recuerdo mal, dijo que con tener esta noticia 24 horas antes, podria contestar á las interpelaciones que se le hiciesen; y no solo ha tenido conocimiento de esta peticion 24 horas antes, sino que han mediado algunos dias para que haya podido penetrarse de su espíritu y objeto; y aun antes de hacerse, debia tener formada su opinion acerca de las leyes de que trata la peticion que nos ocupa.

El señor Delgado (para rectificar un hecho):—Ha dicho el señor Olozaga, que los oradores no podrian ocultar sus intenciones, y sabe su señoría que yo he manifestado francamente cuales son las mias.

El señor Olozaga (para deshacer una equivocacion). Ni he hecho alusion al señor Delgado ni á ninguno de los que han hablado, sino á los oradores que puedan hablar en adelante.

El señor presidente interino del consejo de ministros:—Dejense oír en la tribuna pública, toses, estornudos y murmullos. Señor presidente, yo ruego á su señoría haga guardar el reglamento cuando el gobierno esté en uso de la palabra.

El señor presidente:—Yo haré guardar el orden debido á la tribuna pública, y en caso contrario se llevará á efecto la disposicion del artículo 143 del reglamento.

El señor presidente interino del consejo.—El presidente interino del consejo de ministros no comprometerá jamas la dignidad del puesto que ocupa, descendiendo á personalidades; dejará por consecuencia sin respuesta la mayor parte del discurso del señor preopinante. (El señor Olozaga pide la palabra.) El gobierno de S. M. ha dicho por mi órgano, al empezar esta discusion que viéndose en la obligacion de romper el silencio antes de empezar la discusion, y acabado de formar ayer mismo asociándose á un digno diputado que no podrá menos de ilustrarle con sus luces, mal podria haber tratado de formar una opinion que se pudiera llamar ministerial; por consiguiente el gobierno de S. M. no siendo esta una ley que se va á votar sino una peticion que se va á elevar al trono, por eso dijo que los ministros de S. M. estaban en el caso de emitir su opinion aconsejando á S. M. si debiera ó no acceder á la peticion; estas han sido las palabras que el presidente interino del consejo ha expresado al empezarse esta discusion, y ahora voy á decir algo mas; pero ante todo prevengo que lo que voy á decir no lo presento como cuestion ministerial, ni tampoco como opinion de mis dignos compañeros, sino que es solamente mia. Esta peticion encierra dos cuestiones enteramente distintas. Primera:—Resucitar las leyes hechas en las cortes de 1821, 1822 y 23 sobre mayorazgos, diezmos y señoríos. Segunda:—Examinar si estas leyes son útiles ó

no. Estas son dos cuestiones enteramente distintas y me desentenderé de la segunda porque los señores que han firmado la peticion habrán tenido en su ánimo si las leyes cuya resurreccion desean, son convenientes al estado. La cuestion primera es sobre la que voy á ocuparme; esto es si por medio de una peticion se puede decir al trono que resucite unas leyes, ¿y qué leyes, señores! leyes vitales, y que no sabemos si en el día convendría restablecerlas, ni tampoco si pueden llevarse á cabo sobre todo sin haber sido antes examinadas por el estamento. Este es, señores, el único inconveniente que se ha presentado para entrar en esta cuestion; pero repito que esta opinion es mia, y nada mas que mia.

El señor preopinante, en el discurso que ha pronunciado, ha dicho que el gobierno de S. M. abandonando esta discusion, ha despreciado la única garantía que nos queda. Señores, ¿es posible que ninguno haya de fijar la cuestion? Si el trono resucitase leyes que fueron y las pusiese en práctica, ¿no desgarraria con esto el estatuto? ¿Pueden resucitarse leyes sin que pasen antes por los trámites que previene el estatuto y el reglamento, esto es, sin ser antes examinadas por las cortes? No, señores, el gobierno de S. M. no lo aprobaria jamas, á lo menos tal es mi opinion, y si mis dignos compañeros tuvieran otra, yo desde luego les abandonaria este puesto. Esto es todo lo que tengo que decir, y cualquiera otra cosa que se diga no me hará volver á tomar la palabra.

El señor Olozaga (para rectificar varios hechos). Ha dicho su señoría que yo habia indicado que con su silencio despreciaba el estatuto; no he dicho eso; y si que se menospreciaba con el silencio las peticiones del estatuto, que son un principio de la iniciativa, y se nos despojaba de uno de los derechos que nos concede el estatuto. Dice su señoría que esta peticion es la que desgarró el estatuto; deo al juicio del estatuto saque de aquí sus consecuencias, pero recordaré un hecho. Hace pocos dias que el estatuto ha votado una peticion para que S. M. ponga en observancia una ley de la Novísima Recopilacion: no sé cual fué el voto de su señoría, pero muchos de los señores que le apoyan votaron esa peticion; ¿y se desgarraba entonces el estatuto? Ni mas ni menos que ahora. No creo debo dar respuesta sobre lo que su señoría ha dicho de personalidades.

El señor Argüelles aunque no habia tenido intencion de tomar la palabra, lo hizo por haberse visto citado como autoridad por su preopinante, y pudiendo producir una contradiccion en los principios que habia profesado, la doctrina espuesta por él, se veia en la necesidad de hacerlo; que era cierto que en el año 23 se habia opuesto á dar su voto para la abolicion de señoríos, que fiel á su doctrina estaba resuelto á aprobar en secreto esta peticion, porque no crea que con ella se ponia ningun embarazo al gobierno.

Empezó por la primera parte de la peticion diciendo que en el año 20 como legislador, sino conserjero de la corona, habia ayudado á inclinar el ánimo de S. M. para que sancionase este decreto. Que le movia á sostener esta peticion lo dicho por el señor Calderon de la Barca, aunque no fuese su objeto el calificar de engaño como su señoría la no presentacion del proyecto de ley ofrecido.

Que en cuanto á la segunda parte de la peticion no habia tenido parte en esta ley, porque S. M. ya le habia retirado de su confianza el año 21, que fue cuando se promulgó esta ley, la cual si fué derogada, fué por las bayonetas extranjeras, y que en honor de la nacion debia volversela á toda su fuerza y vigor, por lo cual tambien le daria su voto.

En cuanto á la tercera sobre señoríos, parecia algo mas delicado: hizo el orador la historia de abolicion de señoríos formándola desde el año 11, con todas sus vicisitudes hasta el año 23, la cual fué dos veces desechada por S. M., y como dos votos no eran suficientes para que esta ley fuese desechada, volvió tercera vez y fué sancionada. Que estaba conforme con la doctrina del señor marques de Villagarcía de que debian distinguirse los señoríos de la propiedad territorial. Que el gobierno tenia en la mano proponer un proyecto de ley para modificar ó no modificar aquellas leyes, cuya renovacion se pide hoy. Bajo de este aspecto consideraba la cuestion que no embarazaba al gobierno en su marcha, pidiéndole la contestacion, satisfaciéndose ó no los deseos del estatuto: que diria cuáles fuesen las razones y que no debia confundirse una ley benéfica que nadie ha disputado, suprimiendo los señoríos ter-

ritoriales, lo cual no se había hecho en consideración al bien público, sino porque el consejo real reunía de este modo en su mano una autoridad que estaba separada.

Hizo presente que el Estatuto real concede así á los próceres como á los procuradores puedan elevar peticiones al trono; y así no podía considerar, cómo algunos veían esta petición, como una tentativa á las prerogativas de la corona, pues esta petición no era otra cosa que pedir la ejecución de leyes que han estado en perfecta observancia, y que estaba seguro que si cayera el actual gabinete, lo haría el nuevo que entrase. Finalmente, que se hacía cargo cuando se dió por primera vez esta ley podía muy bien atenderse á la indemnización de los que poseían estos derechos, pues entonces la nación no tenía de deuda mas que 6,000 millones, pasando de 14,000 en el día; pero que era bueno que estos por su parte hiciesen algun sacrificio, pues que no había ninguno que por la suya no lo hubiese hecho, habiéndose tenido que conformar con su suerte. Concluyó el orador diciendo que era evidente que no habiendo oído hasta ahora razones que le moviesen á dar su voto en contra, le daría en apoyo de la petición, la cual no debía de ser oída por el gobierno, pues este sino quería acceder en un todo podía modificar por medio de presentar un proyecto de ley análogo á la petición.

El señor marques de Villagarcía y el señor Argüelles rectificaron algunos hechos.

El señor presidente interino del consejo de ministros:—Un hecho y muy importante que acaba de pronunciar el señor procurador por Asturias, es sobre el que voy á hablar: ha girado su discurso en la parte única á que yo me he contraído, y decir que no le consideraba sino como una escitación al gobierno, y que su señoría no quería que se restableciesen las leyes abolidas por la fuerza estrangera sin premeditación; (el señor Argüelles, lo repito) entre esto que ha dicho y la petición hay una diferencia que el estamento notará; (leyó la petición) segun está el gobierno debería publicar estas leyes tales como se emitieron entonces, así es como lo entiende el gobierno, y si los señores peticionarios lo entienden como el señor Argüelles, pueden redactarla de nuevo. (El señor conde de las Navas dijo: como uno de los peticionarios haré una observación. El señor presidente del estamento le dijo, no puede V. S. hacerla ahora, y él contestó, luego lo haré.) Repito; pues, para evitar equivocaciones, que si el gobierno entiende que el objeto de los peticionarios es que se publiquen esas leyes para que tengan su debido efecto, tales como fueron hechas en las cortes del año 20, 21 y 23, no es como dice el señor Argüelles, que esta petición la considera como una escitación del gobierno, y que no quiere que se restablezcan sin premeditación; hay una diferencia que es menester fijar para poder dar el voto. (Movimiento en diferentes sentidos en el estamento.) (Se concluirá.)

Cádiz 26 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el batallón de artillería.

Gobierno civil.

Don Antonio Miguel del Alamo, secretario honorario de S. M., y efectivo del gobierno civil de esta provincia, ejerciendo funciones de gobernador interino de ella, y como tal presidente de la junta económica del presidio de esta plaza y su ministro de los tres menores de Africa &c.

Hago saber: que por la dirección general de los presidios del reino, se ha prevenido á esta junta que presidio, sacar á subasta por término de cuatro años el suministro de raciones ordinarias, de dieta y viveres que por extraordinario se necesitan para los confinados existentes en los presidios de Melilla, Alhucemas y el Peñon en la costa de Africa, bajo las condiciones que demuestra el pliego formado por la espresada dirección para el indicado intento. En su consecuencia y de acuerdo con esta corporación, he determinado principie á correr el término de la subasta desde el día 29 del actual hasta el de igual fecha del entrante, en cuyo día y en un so-

lo remate quedará finalizado este en el que haga mejor proposición, con la circunstancia de que no ha de causar ejecución hasta que recaiga la aprobación de S. M. Los licitadores que quieran pueden desde luego presentarse en este gobierno civil á instruirse del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto, y hacer en aquel día sus proposiciones, que le serán admitidas toda vez que estén arregladas y conformes á las condiciones del referido pliego; en el concepto de que principiará el acto por ante esta junta y estrados públicos á las doce en punto del citado día 29, y terminará á las dos de su tarde, si no conviniere prorogar la hora.—Málaga 13 de mayo de 1836.—Antonio Miguel del Alamo.—José Lavandene.

INTENDENCIA.

RELACION de las fincas nacionales radicadas en esta provincia, cuya tasación se ha solicitado hasta la fecha con arreglo á la facultad que á todo español o extranjero conceden el real decreto de 19 de febrero e instrucción de 1.º de marzo últimos.

Fincas que pertenecieron al ramo de mostrenco.—Una casa, calle de la Bomba, número 96, radicada en Cádiz.

Una haza de tierra nombrada la Borrachilla, de 23 aranzadas, en la mesa de Asta, radicada en el termino de Jerez.

Al suprimido convento de Minimos de Medina. Una haza de tierra de 18 aranzadas, en el sitio del Campillo, radicada en el termino de Medina.

Otra idem de 67 fanegas, en el pago de las Utreras, en idem.

Otra idem de 30 fanegas, en el sitio de Matapulgas, en idem.

Un pilancon ó pozo en la haza del Orecijo, en idem.

Al suprimido convento de San-Agustín de Medina.—Una haza de tierra de 27 fanegas, pago de los Santos, radicada en el termino de Medina.

Otra idem de 36 fanegas, en el sitio de la Cabeza, en idem.

Otra idem, de 20 fanegas, en el sitio de Portichuelos, en idem.

Otra idem de 52 fanegas, en el sitio de la Parra, en idem.

Otra idem, de 54 fanegas, pago de la Samilla, en idem.

Al suprimido convento de Santo-Domingo de Jerez.—Una hacienda de viña, pago llamado de Ducha, radicada en el termino de Jerez.

Al suprimido convento de San-Francisco de Cádiz.—Un almacén y patio adyacente al convento de San-Francisco, con puerta al callejón del Tinte, frente á la calle de la Amargura, radicada en Cádiz.

Cádiz 4 de mayo de 1836.—Insértese en el *Noticioso del Pueblo*, para conocimiento del público.—Mussa.

Nota.—La tasación del almacén, y patio espresado del convento de San-Francisco se suspende hasta que aclare si es parte ó no parte del edificio del convento.

Venta de bienes nacionales.

A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las casas que siguen con espresion del valor de sus aprecio.

Casa, calle de San-Francisco Javier, señalada con los números 121 y 122, tasada en ciento treinta y tres mil ochocientos noventa reales y veinte y dos maravedis vellon.

Otra idem, calle del Sacramento, número 165, tasada en ciento cincuenta y nueve mil doscientos setenta y dos reales vellon.

Otra idem, calle de la Zanja, número 126, tasada en ciento cincuenta y nueve mil setecientos diez y ocho reales vellon.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad, con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero y al 15 de la instrucción de primero de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificación en forma á los interesados, para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instrucción.—Cádiz 24 de mayo de 1836.—P. I. D. S. I.—Jimenez.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.
De Sevilla dos tartanas españolas, con azogue.

De poniente y Sanlúcar vapor *Coriano*, y cinco embarcaciones menores españolas.
Salieron.

Para Sevilla bergantin español *San-Francisco*, capitán don Juan Clemente de Artaza, en lastre.

Para Sevilla bergantin ingles *Hope*, capitán H. Diamon, en lastre.

Para Gibraltar bergantin ingles *Laurel*, capitán J. L. Ives, con carbon de piedra.

ALCALDIA.

Partes recibidos hoy 25 de mayo de 1836.

De nacidos.

José, hijo de don José Rodríguez, y de doña Dolores Bernal.

Francisco, hijo de Ramon Jimenez, y de Juana Reina.

Antonio, hijo de Andres Martinez, y de Marcela Moron.

Antonio, hijo de padres que á su tiempo se manifestarán.

De matrimonios.

Don Antonio Perez, con doña María Dolores Crive.

De muertos.

Don Pedro Fernandez de Torres, empleado cesante, de 67 años; viudo.

María Antonia Saravia, de 53 años; viuda.

Pedro Garcia, de 60 años, anciano de la casa de misericordia.

Jacinta de Torres, de 35 años; soltera.

María Belen Muñoz, de 43 años; viuda.

FONDOS PUBLICOS AYER.

Titulos al 5 por 100.....	nominal....	47
Titulos al 4 por 100.....	nominal....	37
Vales no consolidados.....	papel....	88
Certificaciones.....	nominal....	104
Recibos.....		00

NOTICIAS PARTICULARES.

En el despacho interior de ACEITE BARATO calle de los Tres-Hornos de la plazuela de Viudas número 81, casa en que vivió el finado don Nicolas Farto, desde hoy jueves 26, hay dos clases de la dicha especie, arreglándose una á 50 reales arroba por pieles, y en menos cantidad, á 51: el mas esquisito á 51 y 52; previniéndose que el que nuevamente se anuncia por su buena calidad, merecerá tan buen concepto, como el despachado hasta el día.

Para Puerto-Rico y Santiago de Cuba el bergantin-goleta español el ENRIQUE, su capitán don Felipe Parodis.—Se despacha calle de las Descalzas, número 50.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AYRES.—El bergantin sardo GENERAL AMERICANO, su capitán don Carlos Francisco Barboro, admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.—Lo despacha don Antonio Ruiz Tagle, calle de la Aduana, número 16.

AVISO A LOS PANADEROS.—A 50 reales vellon fanega se vende TRIGO por cuenta de su dueño, en los almacenes del convento de San-Francisco, entrando por la puerta de la calle del Calvario, y harina superior de Castilla en sacos, á 26 reales vellon la arroba.

En la calle de la Carne, accesoria número 2, inmediato á la de Comedias, se acaba de recibir una partida de HUEVOS muy frescos, los que se despacharán á precios sumamente arreglados.

Los que tenían encargados VIDRIOS PLANOS de la fabrica de la Coruña, y los demas que quieran surtirse de ellos por cajas podrán ocurrir á la calle de Murguía número 122, donde los hallarán superiormente perfeccionados en clase, colores y limpieza, y lo mismo botelleria de vidrio oscuro, hechura burlesca de varias calidades; inclusa la de medio cuartillo.

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro principal.—Esta noche á las ocho se ejecutará la Norma.